

### Bonificaciones de Concesionarios

El Solicitante deberá denunciar por escrito dentro de los 30 (treinta) días de la firma de la Solicitud de Adhesión, los compromisos, promesas y otras obligaciones que hubiere asumido el concesionario o agente promotor, respecto de las situaciones no previstas en el contrato de ahorro, acompañando la documentación de respaldo.

En caso que el Solicitante no denuncie por escrito las promesas o compromisos efectuados por el concesionario o agente promotor las mismas serán nulas y consideradas como pactadas entre el Solicitante y el concesionario o agente promotor.

Tales convenciones serán ajenas a la relación jurídica que se entable entre el Solicitante y la Sociedad Administradora, quien será tercera y carente de toda responsabilidad respecto de las mismas. (Solicitud de Adhesión - Artículo 2)